	<b>NOTIFICACIÓN POR AVISO</b>	Código: F-PAO-039
	Artículo 69 Ley 1437 de 2011	Versión: 05
		Página 1 de 2
		Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por **AVISO** el contenido de la Resolución (  ), Auto (  ), Autorización (  ), número 1723.2022 de fecha: 13-12-2022, proferida por la CAS.

Al señor (a): Lois Hemel Galvan Sanchez  
 Identificado con cédula de ciudadanía No. 1693319 Expedida en: Aguachica  
 En calidad de: interesado

Contra el cual  Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: \_\_\_\_\_  
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: \_\_\_\_\_  
 Subdirección de Autoridad Ambiental: \_\_\_\_\_  
 Sede de Apoyo:

\_\_\_\_ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

**FUNDAMENTO DEL AVISO  
 PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y,  
 EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:**

Se desconoce la información sobre el Destinatario		
Fue devuelto por:	Dirección incompleta	
	Dirección no existe	
	Cambio de domicilio	
	Persona desconocida	
	Cerrado	
	Rehusado	
	Fallecido	
	Otro	<input checked="" type="checkbox"/>

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página.Web: \_\_\_\_\_  
 Fecha de Publicación en Cartelera: 01-marzo-2023  
 Fecha de desfijación del Aviso: 15-marzo-2023  
 Número de expediente: 294-14

Aviso Original firmado por:

Nombre Brahan Ramirez Cuintero  
 Cargo Sustanciador

**Anexo: Acto Administrativo**

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX: (57 7)723 8925, 7240765 correo electrónico: [contactenos@cas.gov.co](mailto:contactenos@cas.gov.co)



Oficio RCA N° RC.441.2023

Socorro, 03/05/2023 4:36 PM

Señor:  
**LUIS HEMEL GALVAN SANCHEZ**  
Vereda San Vicente  
Oiba- Santander

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)**

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

**Resolución RCA No 1723.2022 de Diciembre 13 de 2022** del expediente No. 68755-00294-14 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo al señor **LUIS HEMEL GALVAN SANCHEZ**, en consideración a que no se presentó a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**WBEIMAR HERNANDO PÉREZ BELTRAN**  
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68755-00294-14		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Brayan Ramirez Quintero	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



SA367-1



ST-CER944506



9C3264-1



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

**OF. PRINCIPAL – SAN GIL**  
Carrera 12 N° 9 – 06 Barrio La Playa  
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668  
Celular: (311) 2039075  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
Carrera 26 N° 36 - 14  
Edificio Félix Oficina 501  
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002  
Celular: (310) 8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002  
Celular: (310) 8157696  
manes@cas.gov.co

**MÁLAGA**  
Carrera 9 N° 11 - 41  
Barrio Centro  
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002  
Celular: (310) 2742600  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
Calle 16 N° 12 - 38  
Tel: 7238925  
Ext. 2001 - 2002  
Celular: (310) 6807295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
Carrera 6 N° 9 - 14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002  
Celular: (310) 8157697  
velez@cas.gov.co



RC.1723.2022 - 13-12-2022 05:01 PM

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS-  
SEDE DE APOYO REGIONAL COMUNERA

40

## RESOLUCIÓN RCA No.

"Por la se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan otras Disposiciones"

El Coordinador de la Sede Regional de Apoyo Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander, en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución DGL No. 001103 de Noviembre 25 de 2014, y

## CONSIDERANDO

Que Mediante Resolución RCA No. 0710-15 de Noviembre 13 de 2015, la Corporación Autónoma Regional de Santander Sede de Apoyo Regional Comunera, Resuelve entre otras cosas:

Artículo primero: otorgar concesión de aguas a nombre del señor **LUIS HEMEL GALVAN SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.693.319 expedida en Aguachica, de la corriente hídrica Innominada, que discurre por la vereda San Vicente del municipio de Oiba (S), en un caudal de 0,012 l/seg, equivalente al 40% del caudal base de reparto de la corriente Innominada que es de 0,03 l/seg, para beneficio del predio rural denominado Lote No. Cuatro El Progreso, ubicado en la vereda San Vicente del municipio de Oiba (S), para consumo humano y uso doméstico de dos (02) personas permanentes en un caudal de 0,0040 l/seg, de dos (02) personas transitorias en un caudal de 0,0020 l/seg y para abrevadero de diez (10) reses en un caudal de 0,0060 l/seg, por un periodo de cinco (05) años.

Artículo Octavo: requerir al señor **REINALDO CORREA**, para que en el termino de quince (15) días hábiles contados a partir de la ejecutoria de la mencionada providencia, solicita ante la cas, sede Regional de Apoyo Comunera, concesión de aguas de la corriente hídrica Innominada, la cual discurre por perímetros del predio del señor **HEMEL GALVAN SANCHEZ**, vereda San Vicente del municipio de Oiba (S), de la cual se encuentra haciendo uso de manera ilegal, para lo cual deberá allegar la documentación correspondiente (...).

Que la Resolución RCA No. 0710-15 de Noviembre 13 de 2015, fue notificada personalmente al señor **REINALDO GALVAN SANCHEZ**, el día 02 de Agosto de 2017 y fue Notificada por Aviso al señor **LUIS HEMEL GALVAN SANCHEZ**, el día 11 de Agosto de 2017, publicada en la pagina web el día 24 de Agosto de 2017.

Que mediante Resolución RCA No. 00387-19 de Agosto 21 de 2019, Resuelve entre otras cosas:

Artículo Primero: Declarar parcialmente Cumplidas las obligaciones impuestas al señor **LUIS HEMEL GALVAN SANCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.693.319 expedida en Aguachica, Cesar, por esta Corporación mediante Resolución SAO No. 00710-15 de 13 de Noviembre de 2015.

Artículo Segundo: Requerir al señor **REINALDO CORREA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.111.738 expedida en Socorro, Santander, para que en el término de Quince (15) días hábiles contados a partir de la Notificación de la presente providencia, solicite ante la CAS Sede Regional de Apoyo Comunera, concesión de agua de la corriente hídrica Innominada, de la cual discurre por perímetros del predio de propiedad del señor **LUIS HEMEL GALVAN SANCHEZ**, Vereda San Vicente, Municipio de Oiba, Santander, de la cual se encuentra haciendo uso y beneficio de manera ilegal, para lo cual deberá allegar la documentación correspondiente



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL  
Carrera 12 N° 9-06  
Barrio La Playa  
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668  
Celular: (311)2039075  
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA  
Calle 36 N° 26-48  
Edificio Sur Oficina 303  
Tel: (607) 7238925 Ext.4001-4002  
Celular: (310)8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel: (607) 7238925 Ext.5001-5002  
Celular: (310)8157695  
mares@cas.gov.co

MÁLAGA  
Carrera 9 N° 11-41  
Barrio Centro  
Tel: (607) 7238925 Ext.6001-6002  
Celular: (310)2742600  
malaga@cas.gov.co

SOCORRO  
Calle 16 N° 12-38  
Tel: (607) 7238925  
Ext.2001-2002  
Celular: (310)6807295  
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ  
Carrera 6 N° 9-14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: (607) 7238925 Ext.3001-3002  
Celular: (310)8157697  
veloz@cas.gov.co



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1





RC.1723.2022 - 13-12-2022 05:01 PM

**Artículo Tercero:** Requerir al señor **LUIS HEMEL GALVAN SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No1:693.319 expedida en Aguachica, Cesar, para que en el término de Quince (15) días hábiles contados a partir de la ejecutoria de la presente Providencia, se acerque a las instalaciones de la CAS Sede Regional de Apoyo Comunera, a realizar el pago de publicación de la Resolución SAO No. 0710-15, del 13 de Noviembre de 2015, de la cual no hay constancia de haberse efectuado en el Expediente. El valor correspondiente por concepto de pago de publicación es la suma de (\$71.346,00) SETENTA Y UN MIL TRECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE, valor que deberá ser consignado en la cuenta de ahorro Banco Agrario No. 4-6042-301260-1

**Parágrafo.** Una vez cancelada el valor deberá remitir el correspondiente recibo de la Consignación o pago a la Corporación Regional Comunera de la CAS (Socorro), para que sea anexando al expediente 68755-00294-14.

Que la mentada providencia no pudo ser notificada toda vez que el señor **LUIS HEMEL GALVAN GALVIS** vendió el predio en mención.

Que, en consecuencia, a lo anterior, este despacho realizo visita de inspección ocular al sitio de interés emitiéndose el **concepto técnico RCA No. 772-2022 de Agosto 04 de 2022**, transcribiéndose algunos apartes de interés:

**CONCEPTO TÉCNICO**

Se realizó visita de inspección ocular al predio denominado Lote Número Cuatro "El Progreso", ubicado en la vereda San Vicente, municipio de Oiba, donde se estableció:

Para acceder al predio rural Lote Número Cuatro "El Progreso", ubicado en la vereda San Vicente, municipio de Oiba, se toma la vía que del Socorro conecta con Oiba, posteriormente se toma la vía hacia la vereda San Vicente, que realizando un recorrido aproximado de Cinco (05) kilómetros, al costado izquierdo se encuentra el predio objeto de visita.

Inicialmente se llegó al predio Lote Número Cuatro "El Progreso", ubicado en la vereda San Vicente, municipio de Oiba, el cual no estaba habitado en el momento. De esta forma se procedió a entablar conversación vía telefónica con el señor **LUIS HEMEL GALVÁN SÁNCHEZ**, manifestando que él ya no era el propietario del predio, y que si mal no recuerda el predio estaba a nombre de la señora Doralba Forero Amado. Buscando información en la vereda, nadie dio razón de la señora en mención.

En el predio rural denominado **Lote Número Cuatro "El Progreso"**, presunta propiedad actual de la señora Doralba Forero Amado, se observó que el uso del suelo en su mayor extensión, está siendo utilizado para potreros, mejorado con casa habitación, observando que el predio cuenta con pozo séptico y trampa de grasas, para el tratamiento de las aguas domésticas residuales; cabe resaltar que estos sistemas se encuentran funcionando correctamente, ya que no se evidenciaron presencia de fugas ni reboses, malos olores o vectores que pudiesen causar contaminación ambiental.

En el predio denominado **Lote Número Cuatro "El Progreso"**, se registró la siguiente coordenada:

Coordenadas Geográficas		Coordenadas Planas		Altura	Lugar
Latitud	Longitud	Norte	Este		
6°15'37.85"N	73°16'43.85"O	1184114.100	1088382.624	1737 msnm	Lote Número Cuatro "El Progreso"

Durante el recorrido por el predio **Lote Número Cuatro "El Progreso"**, se encontraron abrevaderos fuera de la franja forestal protectora de corrientes que discurren por la



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL  
Carrera 12 N° 9-06  
Barrio La Playa  
Tel: (607) 7238925 - 7240765 - 7235668  
Celular: (311) 2039075  
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA  
Calle 36 N° 26-48  
Edificio Sur Oficina 303  
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002  
Celular: (310) 8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmita  
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002  
Celular: (310) 8157695  
males@cas.gov.co

MÁLAGA  
Carrera 9 N° 11-41  
Barrio Centro  
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002  
Celular: (310) 2742600  
malaga@cas.gov.co

SOCORRO  
Calle 16 N° 12-38  
Tel: (607) 7238925  
Ext. 2001-2002  
Celular: (310) 6807295  
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ  
Carrera 6 N° 9-14  
Barrio Aquileo Porra  
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002  
Celular: (310) 8157697  
velez@cas.gov.co



SA367-1



ST-CER944508



SC3284-1





RC.1723.2022 - 13-12-2022 09:01 AM

zona, evidenciando que cada uno de estos contaban con flotador, los cuales contribuyen al desperdicio del líquido.

47

Continuando con la inspección ocular no se logró visitar la corriente hídrica Innominada, ya que no había alguien que suministrara información de cómo llegar al lugar y mucho menos alguien que realizara el acompañamiento. De igual forma se deja claro que en el momento de la inspección se visualiza que a la vivienda y a los abrevaderos llega el recurso hídrico. Además según información de la comunidad de la vereda San Vicente, municipio de Oiba, manifestaron que ese predio no se beneficia de ningún Acueducto.

### CONSIDERACIONES

Que Revisado el **Expediente No. 68755-00294-14**, se evidencio Que el predio rural denominado Lote Número Cuatro "El Progreso", ubicado en la vereda San Vicente, municipio de Oiba, es propiedad actualmente de la señora **DORALBA FORERO AMADO**, en la actualidad realiza la derivación de una fuente hídrica, ya que se observó que dentro del predio existen abrevaderos para reses, y en la vivienda llegaba el líquido.

Que dentro del predio rural denominado Lote Número Cuatro "El Progreso", ubicado en la vereda San Vicente, municipio de Oiba, existe un sistema de tratamiento para el manejo de aguas residuales domésticas, el cual consta de pozo séptico para el manejo de las aguas provenientes de la unidad sanitaria; trampa de grasas y campo de infiltración para las aguas grises provenientes de la cocina, lavado de ropas, ducha y lavamanos.

Que dentro del predio rural denominado Lote Número Cuatro "El Progreso", ubicado en la vereda San Vicente, municipio de Oiba, se observó que existen llaves terminales y abrevaderos para reses con su respectivo flotador para evitar el desperdicio del líquido.

Que dentro del expediente no se encontró el pago por publicación de la Resolución SAO No. 0710-15 de fecha 13 de Noviembre de 2015, Notificada el día 08 y 28 de Agosto de 2017, mediante la cual se otorgó concesión de aguas de la corriente hídrica Innominada.

Que revisada la base de datos de La Corporación Autónoma Regional de Santander, CAS, se encontró el siguiente expediente:

- **Expediente No. 00094-16:** Con asunto Concesión de aguas, a nombre de la señora Doralba Forero Amado, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.295.666 expedida en Bucaramanga, propietaria del predio **El Progreso**, ubicado en la vereda **San Vicente**, municipio de **Oiba**, bajo Resolución SAO No. 00998-17 de fecha 27 de Noviembre de 2017, en un caudal total de **0,052 L/seg**, equivalente al **2,7%** del caudal base de reparto de la fuente hídrica, que es de **1,91 L/seg**. El recurso será utilizado para beneficio de Diez (10) personas permanentes, Dos (02) transitorias y abrevadero para Cincuenta (50) reses.

Que, de acuerdo a lo anteriormente expuesto este Despacho considera que no existe fundamento de hecho ni de derecho para continuar el trámite administrativo adelantado en el presente Expediente, por lo que se considera pertinente ordenar el archivo de las diligencias administrativas obrantes bajo el **Expediente No. 68755-00294-14 de Abril 29 de 2014** y su correspondiente cancelación.

Que es pertinente considerar los siguientes aspectos jurídicos, consagrados en el Decreto 1076 de 2015.

**Decreto Único Reglamentario 1076 del 2015.**



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL  
Carrera 12 N° 9 06  
Barrio La Playa  
Tel. (607) 7238925 - 7240765 - 7235668  
Celular: (311) 2039075  
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA  
Calle 36 N° 26-48  
Edificio Sur Oficina 303  
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002  
Celular: (310) 8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002  
Celular: (310) 8157695  
maros@cas.gov.co

MÁLAGA  
Carrera 9 N° 11-41  
Barrio Centro  
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002  
Celular: (310) 2742600  
malaga@cas.gov.co

SOCORRO  
Calle 16 N° 12-38  
Tel: (607) 7238925  
Ext. 2001-2002  
Celular: (310) 6807295  
sacorro@cas.gov.co

VÉLEZ  
Carrera 6 N° 9-14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002  
Celular: (310) 8157697  
velez@cas.gov.co

icontec  
ISO 14001

SA367-1

icontec  
ISO 45001

ST-CER944508

icontec  
ISO 9001

SC3264-1

icontec  
Norma  
SWA 604IQNET  
CERTIFIED  
MANAGEMENT  
SYSTEM



RC.1723.2022 - 13-12-2022 05:01 PM

**ARTÍCULO 1.2.5.1.1 Naturaleza jurídica.** Las corporaciones autónomas regionales y las

de desarrollo sostenible son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

**Parágrafo.** - Las corporaciones autónomas regionales y a las de desarrollo sostenible, se denominarán corporaciones.

**ARTÍCULO 2.2.1.1.18.7. Obligaciones generales.** En todo caso los propietarios están obligados a:

- a) Facilitar y cooperar en la práctica de diligencias que la autoridad ambiental competente considere convenientes para supervisar el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere este Decreto, y suministrar los datos y documentos que le sean requeridos;
- b) Informar a la autoridad ambiental competente en forma inmediata si dentro de sus predios o predios vecinos, o en aguas riberanas, se producen deterioros en los recursos naturales renovables por causas naturales o por el hecho de terceros, o existe el peligro de que se produzcan, y a cooperar en las labores de prevención o corrección que adelante la autoridad ambiental competente.

**Que el Decreto 2811 del 18 de diciembre de 1974,** Por el cual se dicta el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al medio ambiente establece:

**Artículo 1:** El ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social. La preservación y manejo de los recursos naturales renovables también son de utilidad pública e interés social.

**Artículo 8º:** Se consideran factores que deterioran el ambiente, entre otros:

- a) La contaminación del aire, de las aguas, del suelo y de los demás recursos naturales renovables.

Que con fundamento en el Artículo 31 Numeral 12 de la Ley 99 de 1993, corresponde a la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, ejercer Las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás Recursos Naturales Renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire, o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los Recursos Naturales Renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que mediante Resolución DGL No 00001103 del 25 de noviembre de 2014, Artículo Tercero, la Dirección General de la CAS, delegó a los jefes de las Sedes Regionales de Apoyo, surtir las siguientes funciones entre otras: Tramitar de oficio o a petición de parte y de conformidad con la ley 1333 de 2009 o la norma que lo modifique o sustituya, las investigaciones administrativas por violación a las normas sobre aprovechamiento, protección, control, preservación, control, conservación y movilización de los Recursos Naturales Renovables y el Ambiente.

Que, en mérito de lo expuesto,



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



**OF. PRINCIPAL**

Carrera 12 N° 9-06  
Barrio La Playa  
Tel: (607) 7238925 - 7240765 - 7235668  
Celular: (311) 2039075  
contactenos@cas.gov.co

Calle 36 N° 26-48  
Edificio Suru Oficina 303  
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002  
Celular: (310) 8157695  
casbucairamonga@cas.gov.co

Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002  
Celular: (310) 8157695  
moras@cas.gov.co

Carrera 9 N° 11-41  
Barrio Centro  
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002  
Celular: (310) 2742600  
mlaguna@cas.gov.co

Calle 16 N° 12-38  
Tel: (607) 7238925  
Ext. 2001-2002  
Celular: (310) 6807295  
sotorro@cas.gov.co

Carrera 6 N° 9-14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002  
Celular: (310) 8157697  
valer@cas.gov.co



**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Cancélese y Archívese el expediente No. 68755-00294-14 aperturado el 29 de Abril de 2014 de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente Providencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Ejecutoriada la presente Providencia, dejar las respectivas constancias, regístrese en los libros y Base de Datos de la CAS.

**ARTÍCULO TERCERO:** Por la CAS Regional Comunera, de conformidad con el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, Notificar Personalmente el contenido de la presente Providencia al señor **LUIS HEMEL GALVAN SANCHEZ**, quien se puede ubicar en la vereda San Vicente del municipio de Oiba (S). Hágasele entrega de una copia de la misma, dejando la respectiva constancia en el Expediente.


De no ser posible la diligencia de Notificación Personal de la presente Providencia, realícese por Aviso conforme al procedimiento establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente Providencia, procede el Recurso de Reposición por la Vía Gubernativa, ante el Jefe de la CAS-Sede Regional de Apoyo Comunera, el cual deberá interponerse dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la Notificación Personal o a la Notificación por Aviso, o al vencimiento del término de la publicación de conformidad con el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN**  
Jefe Cas Sede Regional De Apoyo Comunera

EXPEDIENTE No. 68755-00294-14 CONCESION DE AGUAS		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Karen Johanna Ardila Ariza	
VoBo	Wbeimar Perez Beltran	



SA367-1





ST-CER944508




SC3264-1



 [cas.gov.co](http://cas.gov.co)

 [contactenos@cas.gov.co](mailto:contactenos@cas.gov.co)

 Línea Gratuita 01 8000 917600

**OF. PRINCIPAL- SAN GIL**  
Carrera 12 N° 9-06  
Barrio La Playa  
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668  
Celular: (311)2039075  
[contactenos@cas.gov.co](mailto:contactenos@cas.gov.co)

**BUCARAMANGA**  
Calle 36 N° 26-48  
Edificio Sara Oficina 303  
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002  
Celular: (310)8157695  
[casbucaramanga@cas.gov.co](mailto:casbucaramanga@cas.gov.co)

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmita  
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002  
Celular: (310)8157695  
[maras@cas.gov.co](mailto:maras@cas.gov.co)

**MÁLAGA**  
Carrera 9 N° 11-41  
Barrio Centro  
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002  
Celular: (310)2742600  
[malaga@cas.gov.co](mailto:malaga@cas.gov.co)

**SOCORRO**  
Calle 16 N° 12-38  
Tel: (607) 7238925  
Ext: 2001-2002  
Celular: (310)6807295  
[socorro@cas.gov.co](mailto:socorro@cas.gov.co)

**VÉLEZ**  
Carrera 6 N° 9-14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002  
Celular: (310)8157697  
[velez@cas.gov.co](mailto:velez@cas.gov.co)